

3807

23/04/2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral UGEL.S. N° 003708 - 2022

Sullana, 09 MAY 2022



VISTO, el Expediente Administrativo N° 15208 del 18/04/2022 e Informe N° 045-2022-GOB.REG.PIURA-DRE.P-UGEL.SULLANA-UADM.ESC., donde se declara procedente lo solicitado por el administrado **GUZMAN CORONADO, ABSALON**, identificado con código Modular N° 1003478163, donde solicita reconocimiento de contrato a su tiempo de servicio con la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, y demás documentos adjuntos en un total de treinta y dos (32) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú que establece en su artículo N° 2 literal 20 “Toda persona tiene derecho a formular peticiones individuales o colectivas por escrito ante la autoridad competente...”;



Que, según el artículo 134° inciso 134.4 “procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas, de acuerdo al DS. N° 004-2013-ED, reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y la Décima Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, tienen derecho a que se les reconozca el tiempo de servicios prestados como contratados;



Que, con Oficio Múltiple N° 053-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, señala precisiones sobre el cálculo del tiempo de servicios de los profesores nombrados, para el reconocimiento de Asignación por Tiempo de Servicios. Art. 134 del reglamento de la Ley de reforma Magisterial;

Que, con Oficio Múltiple N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, señala precisiones para el cómputo de la vigencia de los actos resolutive de contrato docente a favor de los profesores de carrera, que conllevan al reconocimiento de tiempo de servicios y su posterior inclusión el Sistema Legix, por lo expuesto, corresponde a su despacho disponer que a partir de la vigencia de la Ley de Reforma Magisterial, se procederá al reconocimiento del tiempo de servicios en condición de contratado, a favor de los profesores nombrados;

Que, mediante expediente N° 15208-2022 del 18/04/2022, don, **GUZMAN CORONADO, ABSALON**, Código Modular N° 1003478163, Director de Primaria, con jornada laboral de 40 horas y Quinta (5) Escala Magisterial en la I.E. N° 14867 “Divino Señor de la Misericordia” – Sullana y en virtud a la RD. N° 000692 del 07/07/1995, con **siete (07) meses y veinte (20) días**; RD. N° 000715 del 19/06/1996, con **nueve (09) meses**, RD. N° 000365 del 31/03/1997, con **nueve (09) meses**, RD. N° 000587 del 07/04/1998, con **nueve (09) meses**, RD. N° 000956 del 31/05/1999, con **siete (07) meses y doce (12)**, solicita reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Ministerio de Educación en condición de contratado.

Que, el administrado es nombrado a partir del 01 de marzo de 2000, mediante (RDR. N° 000132-1996), en la I.E. N° 14867 “Divino Señor de la Misericordia” – Sullana, en el cargo de Director de Aula, Jornada Laboral 40 horas, en la Quinta (5) Escala Magisterial, por lo que resulta **PROCEDENTE** reconocer el tiempo de servicios prestados al Sector Educación en condición de contratada;

Que el tiempo de servicios prestados al Sector Educación, de la administrada está debidamente acreditado conforme lo demuestra la Resoluciones de Contratos y Boletas de Pago e Informe Escalafonario N° 1481-2022, acumulando **Tres (03) Año, Seis (06) meses y Dos (02) días de Contratos**;

Que, estando a lo actuado por la Oficina de Escalafón, con el Visto Bueno de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento mediante D.S N° 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022 N° 31365, Ley N° 27444 "Ley del Procedimientos Administrativo General", y en uso de las facultades que me confiere la **R.D.R. N° 6544-2022 del 31/03/2022, con vigencia 01/04/2022;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, Tres (03) Años, Seis (06) meses y Dos (02) días, de Tiempo de Servicios por Contrato prestados al Sector Educación, a favor de don: **GUZMAN CORONADO, ABSALON**, Código Modular N° 1003478163, Director de Primaria con jornada laboral de 40 horas y Quinta (5) Escala Magisterial en la I.E. N° 14867 "Divino Señor de la Misericordia" – Sullana.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICASE, la presente resolución al Profesor **GUZMAN CORONADO, ABSALON**, en su domicilio: Calle Santa Clara N° 157 Urb. Santa Rosa - Sullana., Email: abs68_18@hotmail.com, y a las oficinas competentes, en el modo y forma que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SULLANA
Juan Carlos Morán Rosillo
Prof. Juan Carlos Morán Rosillo
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III

PROF. JUAN CARLOS MORAN ROSILLO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SULLANA

JCMR/D.UGELS
MADR/D.U.ADM.
CEAC/RESP.O.ESC. (E)
ceac.
23.04.2022